

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO LABORAL DE CORRIENTES

Díaz, Juan C.; Suarez Agustina S.

agustinasuarez100@gmail.com

RESUMEN

El objetivo del trabajo es analizar las medidas cautelares en la provincia de Corrientes, en su faz normativa y en su faz práctica.

El estudio explora la conceptualización brindada por distintos autores para luego indagar la opinión de expertos locales.

La metodología es mixta: cualitativa y cuantitativa, los datos primarios provienen de las entrevistas semiestructuradas a profesionales que se desempeñan en el ámbito del derecho laboral de la Provincia de Corrientes; y los datos secundarios, se obtienen del análisis de autores, documentos y normas.

El trabajo muestra las características principales que las medidas cautelares presentan en el ámbito del derecho procesal del trabajo, identifica las más usuales y su disposición, así como el rol del profesional según a quien se represente.

PALABRAS CLAVES

Laboral, Cautelares, Procedimiento.

INTRODUCCIÓN

Las medidas cautelares han sido, desde siempre, institutos procesales sumamente importantes a la hora de tutelar un derecho y hacer efectivo el derecho de crédito.

Las mismas poseen tres supuestos para su aplicación: a) verosimilitud en el derecho; b) peligro en la demora y c) contracautela.

En efecto, son medidas muy útiles a los fines de garantizar el cobro de una sentencia, y esta utilidad se ve reflejada claramente en los procesos de índoles civiles y laborales.

En el presente trabajo de investigación, se procederá a dar cuenta de las distintas medidas cautelares en el procedimiento laboral de la provincia de Corrientes. Daremos un primer concepto de las mismas siguiendo a Palacio (2013). Luego se detallarán las distintas conceptualizaciones que pueden ser útiles para comprender el objeto de estudio, contando para ello con autores como Heñin, y Marcelo Midon, es aquí cuando notamos que algunos conceptos son más abarcativos que otros, y las visiones que los autores tienen para definir a

las medidas varían, siendo algunas más amplias y otras más restringidas, según el caso.

Asimismo, se analizan las normas de forma que contienen y regulan el instituto de las medidas cautelares en el ámbito local.

Pero como adelantamos, el trabajo consiste en investigar cómo se comportan estas medidas en la práctica, y porque el rol del abogado es tan importante ante las mismas.

Al mismo tiempo, se presenta el debate en torno a la agilidad de los procedimientos en las medidas más utilizadas, y compartiremos opiniones de distintos letrados de renombre de la provincia. Veremos que en algunos casos las medidas cautelares deben ser dispuestas con sumo cuidado para no perjudicar en demasía a la contraparte.

MÉTODOS

En un primer término, analizamos el concepto partiendo de distintas bibliografías de los autores más reconocidos en la materia, así también analizamos la codificación de las mismas en el Código Procesal

Civil y Comercial y la Ley de Procedimiento Laboral.

En un segundo término, se llevaron a cabo cuatro entrevistas a expertos en la materia:

Entrevista a la Dra. Natalia Bordagorry, quien se desempeña en el ámbito representando mayormente a la parte empleada.

Entrevista al Dr. Carlos Jorge López, quien representa y asesora mayormente a la parte empresaria

Entrevista al Dr. Rubén Cabrera, quien actualmente litiga en el fuero laboral en CABA

Entrevista al Dr. Escofache, Juez del Juzgado en lo Laboral N°4 primera circunscripción, Corrientes Capital.

El método utilizado, será mixto cualitativo/cuantitativo, pues se ha desarrollado la presente comunicación con base al análisis de autores, documentos, normas mencionadas y las distintas entrevistas a los profesionales.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo con Palacio (2003) “son pretensiones cautelares las que tienden a la obtención de una medida judicial (embargo, secuestro, anotación de la litis, etc.) que asegure el eventual cumplimiento de la sentencia de mérito a dictar en un proceso de conocimiento o de ejecución.” (p.111). Por su parte, Midon (2020) utiliza un concepto un poco más amplio y afirma que “se denominan medidas cautelares o precautorias a las medidas adoptadas en el curso de un proceso o antes de su iniciación, para resguardar bienes o pruebas, o para mantener o modificar la situación de hecho o de derecho existente en la oportunidad en que son decretadas, o para amparar la integridad de personas, proveer a la satisfacción de algunas de sus necesidades urgentes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una sentencia potencialmente favorable a los beneficiarios de las mismas” (p.695).

En cuanto a su regulación normativa, las medidas cautelares en el ámbito del derecho del trabajo están

reguladas, primeramente, en la ley de procedimiento laboral, Ley N°3540, sin embargo, la información que podemos encontrar en dicho título, es escasa; ya que, el artículo 106 se efectúa la remisión directa al código de procedimiento civil y comercial de la provincia.

Así, el Artículo 106, dispone: Embargo y ejecución. No efectuado el pago dentro de los cinco días se trabará embargo en bienes del deudor, declarándose la venta de los mismos, procediéndose en ello y en lo sucesivo, de acuerdo con lo que establece el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, para el cumplimiento de la sentencia de remate. (Ley de Procedimiento Laboral N° 3540).

Por su parte, el Código de Procedimiento Civil y Comercial (en adelante CPCyC) reglamenta los requisitos formales y de procedimiento, para posteriormente tratar las medidas cautelares de manera individual.

El CPCyC contempla las siguientes medidas: Embargo preventivo, secuestro, intervención judicial, inhibición general de bienes y anotación de litis, prohibición de innovar y prohibición de contratar, protección de personas

Ahora bien, en este punto nos preguntamos: ¿Cuál es el rol del abogado en las medidas cautelares? La Dra. Bordagorry, abogada especialista en derecho laboral, desde por parte actora, señala que “el rol del abogado consiste en estudiar a la contraparte, para determinar en qué momento del proceso se petitionará la medida, pudiendo ser al inicio, en la tramitación o a la finalización”. (Bordagorry, comunicación personal, 26 de Mayo de 2023).

En igual sentido, Rubén Cabrera afirma que “estas medidas cautelares van a asegurar el cobro de una sentencia y destaca la importancia del estudio de la parte demandada, ya que de acuerdo a la solvencia es que se decidirá por la petición de una u otra medida. (Cabrera,

comunicación personal, 5 de abril de 2023).

Sin embargo, también debemos posicionarnos en el rol de la parte demandada, es aquí cuando el Dr. Carlos López, abogado y asesor de empresas, considera que “el rol del abogado es evitar que la medida cautelar cause un perjuicio insalvable a la misma”. (López, comunicación personal, 13 de abril de 2023).

Entender el rol que ocupa el abogado es indispensable para brindar un buen asesoramiento a los clientes, hemos visto que a la hora de determinar qué medida se va a peticionar, siempre hay que evaluar al demandado.

Resulta enriquecedor la visión desde el rol judicial. Es así que, el titular del Juzgado Laboral N°4 Dr. Dante Escofache, explica que “la medida más pedida es el embargo de fondos, pero también la más rechazada; y al margen, la medida más utilizada, en la práctica, es el mandamiento de embargo determinados bienes”. (Escofache, comunicación personal, 6 de julio de 2023).

Con estas aclaraciones, es importante preguntarnos sobre los efectos prácticos de estas medidas. Al respecto, la Dra. Bordagorry señala que las medidas cautelares son un procedimiento agilizado, ya que, según su experiencia, solicitando las mismas con la habilitación de días y horas inhábiles, son concedidas casi de manera inmediata. (Bordagorry, comunicación personal, 26 de Mayo de 2023).

Distinta opinión tiene el Juez del Juzgado Laboral N° 4 de la ciudad de Corrientes, Dr. Escofache, quien afirma que al menos actualmente “las medidas no son dispuestas de manera agilizada ya que entiende que el procedimiento es muy burocrático y engorroso, ya que en el tratamiento de las mismas hay mucho desgaste interno entre los empleados judiciales y también en las formas de notificación a los abogados”. (Escofache,

comunicación personal, 6 de julio de 2023).

Hemos expuesto cómo funcionan en la teoría y en la práctica las medidas cautelares más solicitadas, pero particularmente en el ámbito de Corrientes, hemos observado distintas opiniones acerca de la normativa de las mismas, por un lado, el Dr. Carlos López considera que la normativa ha sido cambiante en el tiempo, y el criterio de los jueces también, se ha tomado más conciencia de los perjuicios que causaban las medidas cautelares como el embargo de las cuentas corrientes. Por otro lado, la Dra. Bordagorry entiende que la normativa es acorde y acertada en la aplicación supletoria del nuevo Código Procesal Civil y Comercial, la normativa en materia cautelar cumple su propósito de proteger el crédito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes. (2021). Ley N° 6556. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes.

Midón, M. S.; Midon, G. E. (2020). *Manual de Derecho Procesal Civil y Comercial. (2ª ed.)*. Contexto.

Palacio, E. L. (2013). *Manual de Derecho Procesal Civil. (17ª ed.)*. Lexis Nexis

Ley N°3540 de 1980. Ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Corrientes.

Ley N° 6556 de 2021. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes.

Ley N°3540 de 1980. Ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Corrientes.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Otros

FILIACIÓN

AUTOR 1: Subdirector/a - PEI-FD 2022/001

AUTOR 2: Estudiante De Grado - PEI-FD 2022/001 -